

- Reemplazar al Secretario General de la Corporación en las sesiones de Concejo o en el desempeño de sus funciones cuando por cualquier circunstancia no se encontrare en la Institución.
- Colaborar con el Secretario General en la elaboración de actas y demás documentos que se requieran.
- Complementa su trabajo en labores administrativas variadas

Art. 2.- La presente ordenanza reformativa entrará en vigencia a partir de su promulgación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal

Dado en la Sala de Sesiones de la I. Municipalidad de Sucre, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-

Ing. José Véliz Zambrano

VICEPRESIDENTE DEL I. MUNICIPIO DE SUCRE

CERTIFICACION DE DISCUSION.- El suscrito Secretario General, certifica que la presente **ordenanza Reformativa de la ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ESTRUCTURA ORGANICA POR PROCESOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON SUCRE**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal en dos sesiones ordinarias realizadas el 24 y 30 de noviembre del año 2005.- Bahía de Caráquez, diciembre 01 de 2005.

Ing. Teddy Zambrano vera

SECRETARIO MUNICIPAL

VICEPRESIDENCIA DEL I. MUNICIPIO DE SUCRE.- Aprobada que ha sido la presente **ordenanza Reformativa de la ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ESTRUCTURA ORGANICA POR PROCESOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON SUCRE**, remítase en tres ejemplares al Señor Alcalde del Cantón Sucre para su sanción y promulgación correspondiente.- **CUMPLASE.-** Bahía de Caráquez, diciembre 01 de 2005.

Ing. José Véliz Zambrano

VICEPRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE SUCRE

ALCALDIA DEL CANTON SUCRE.- De conformidad con lo prescrito con los Artículos 127, 128, 129 y 133 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal Vigente,

sancionó la presente **ordenanza Reformatoria de la ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ESTRUCTURA ORGANICA POR PROCESOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON SUCRE**, para su promulgación a través de cualquier medio de comunicación social del Cantón Sucre.- **EJECUTESE.- NOTIFIQUESE.-** Bahía de Caráquez, diciembre 01 de 2005.

Dr. Carlos Mendoza Rodríguez
ALCALDE DEL CANTON SUCRE

CERTIFICACION.- El suscrito Secretario del I. Municipio de Sucre, certifica que el Señor Alcalde, sancionó la Ordenanza que antecede en la fecha señalada.- **LO CERTIFICO.-** Bahía de Caráquez, diciembre 01 de 2005.-

Ing. Teddy Zambrano Vera
SECRETARIO MUNICIPAL